eta

to

ue

en.

ng.

les 88

de del y

O PA

8 V

nte a y

18.

óp

10

he

que de

ois.

de-

01-

18-

del

del

de

10.

ī8 BL

108

111.

10.

tor

10,

B1

011

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boustín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Miseri-

Les suscripciones de fuera podrán hacerse mitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franquesda al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO-EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

OFIGIAL

PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veite días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reci-ban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-bilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

MESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

88. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Dolla Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 23 Agosto 1906.)

SECCION SEGUNDA

CHIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º Correos.

Debiendo procederse á la celebración de subasla para contrar el transporte de la correspondiencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó autómovil desde la estación de Ricla á la oficina de La Almunia, bajo el tipo máximo de 999 pesetas anales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza Jen las oficinas de Correos de dicha capital y Riola y La Almunia y con arreglo á lo preceptuado en el capitulo I del título II del Reglamento para el tégimen y servicio del ramo de Correos, apropado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposisiciones siciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª claen las A presenten en el citado Gobierno civil y en las Alcaldías de Ricla y la Almunia, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de

1904, hasta el día 6 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 13 de dicho mes, á las once horas.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas annales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fienza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado)».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en este Gobierno civil y demás oficinas que se indican.

Zaragoza 23 de Agosto de 1906.-El Gobernador, Antonio Llamas.

CIRCULAR

El Alcalde de Rueda de Jalón participa á este Gobierno que se ha presentado la enfermedad variolosa en el ganado del vecino de dicho pueblo D. Ignacio Martín Morales, habiéndose adoptado las precauciones necesarias para evitar la propagación de la citada enfermedad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos y pueblos limitrofes.

Zaragoza 24 de Agosto de 1906.-El Gobernador, Antonio Llamas.

Negociado 3.º-Circular.

Encargo à los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de una yegua, que desapareció el día 21 del actual del pueblo de Sigüés, propiedad de D. Luis Casajús, cuyas señas sou: de doce á catorce años, alzada siete palmos, pelo royo, una estrella blanca en la frente, con un pequeño roce en el anca izquierda, herrada de las extremidades delanteras, con una cría potranca de cuatro meses, pelo negro y las patas blancas en el último tercio con pintas negras. Caso de ser habidas la pondrán á disposición de su dueño.

Zaragoza 24 de Agosto de 1906.—El Gobernador, Aantonio Llamas Novae.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de una mula, propiedad del vecino del barrio de la Cartuja Baja Gregorio Delgado, que desapareció del campo titulado de los Cartujos, el día 22 del actual, de las señas siguientes: de siete á ocho años de edad, alzada siete palmos, castaño oscura, lleva cabezada de cuero con cadena, calzada de las cuatro extremidades y cola larga sin cortar. Caso de ser habida la pondrán á disposición de su dueño. Zaragoza 24 de Agosto de 1906 .- El Gobernador, Antonio L!amas Novac.

SECCION CUARTA

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zaragosa.

Edicto para notificar la acumulación de débitos á forasteros de domicilio ignorado por medio del «Boletin Oficial».

D. J. sé Revillo González, Recaudador de Contribuciones en los pueblos que se expresan:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución pertenecientes al año de 1906, se ha dictado la providen-

cia siguiente: *Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallandose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda

de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, segúa dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

hal

Minas (segundo trimestre).-Pedro Solano, li

pesetas; El mismo, 72. En T buenca á 23 de Julio de 1906.—El Recandador, J. Revillo.

Ambel.

Minas (segundo trimestre).—Julián Lazurtega 117 pesetas.

En Ambel á 30 de Julio de 1906.—El Recaudo dor, J. Revillo.

Edicto para notificar por medio del «Boletin Oficialia de forasteros la providencia de segundo grado.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hadiste da en el pueblo de Gallur.

Hago saber: Que en el expediente que me hall instrayendo por débitos de contribuciones que continuación se mencionan, pertenecientes al al 1906 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia. - De conformidad á lo dispusi en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril 1900, declaro incursos en el segundo grado de sp mio y recargo del 10 por 100 sobre el importa tal del descubierto, á los contribuyentes inclui en la anterior relación. Notifiquese á los contrib yentes esta providencia, á fin de que puedan 85 facer sus débitos durante el plazo de veintions horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se p cederá inmediatamente al embargo de todos bienes, señalando al efecto las finoas que hali ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportos mandamientos al Sr. Registrador de la Proposición de dad del mandamientos al Sr. Registrador de la Proposición de la Propo dad del partido para la anotación del embargo,

Y hallandose comprendidos entre los denderes á quienes se refiere la anterior providencia 109 9 á continuación se expresan, cuyo domicilio podido indagarse, se les notifica por medio de presente ana per de la manor presente, que por duplicado se remite á la Test ría de Hacienda de esta provincia, para que pos acordar su inserción en el Boletín Oficial provincia y en la Gaceta de Madrid, según distrine el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Alfondo de 1900 de seben.

de 1900, á saber:

Por industrial. — Manuel Mas, 23'59 per Gregorio Gracia, 14'29; Inocencio Vilellas, Eusebio Cruz, 14'30; P. Juan Guillén, 27'16; il Harnéndon, 20'06; Di Juan Guillén, 20'06; lix Hernández, 1450; P. Juan Guillén, 2710; melo Melero, 715; Francisco Monelús, 643.
En Gallur á 20 de Julio de 1000

En Gallur á 20 de Julio de 1906.—El Recentor. J. Revillo dor, J. Revillo.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Merseille

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelente mo Ayuntamiento en las sesiones celebradas duri te el mes de Julio

Fué aprobada el acta de la correspondiente la 27 de Junio enteriore. Quedar el Municipio enterado de un oficio día 27 de Junio anterior y se acordó:

Sr. Comandante general de Artillería, participando

haberse posesionado del cargo. Conceder licencia por tres meses à D. Antonio Fleta; de uno á D. Vicente Galbe; de tres á don Eusebio Molíns; de dos á D. Alejandro Palomar y D. Guillermo Allanegui; de uno á D. Angel Labor-

n la

e la

78

e080.

egui

auds.

ficial

do.

acien.

hallo

que i

nte

puesto

bril th

e apre

rte

claiss

ntrib

11 88

ious

se pro

handa oporta-Propie-

rgo». eudores

108 901

0 10 11

io de li

Tesore

L de la disponde Abril

pesets 14% 16; 14 16; 06

Recault

7,373515

diente !

M.C.D.

da y de tres á D. Francisco A fonso. Pasar á la Sección de Hacienda, para que, oidos los Asesores, vea si puede interponer recurso conteneioso administrativo, la resolución gubernativa revocando los acuerdos por los cuales se prohibió à D. León, D. José y D. Hermen-gildo Marco, encerrar ganados en las casas donde tienen expen-

Quedar enterado de la providencia del Sr. Dededurius de carnes. legado de Hacieuda confirmatoria del acuerdo por el que se negó la autorización solicitada por don Jenaro Calvé para establecer un depósito de sal.

Abonar con cargo á imprevistos á la Sociedad «Nuevo Mercado» el importe del descuento del 120 por 100 de las 355.000 pesetas convenidas

en 9 de Marzo de 1905. Pasar á la Sección de Hacienda el informe de los Asesores relacionado con las peticiones de la Cámara de Comercio sobre el arbitrio de anuncios.

Aprobar el informe del Letrado Sr. Comín, contrario á la interposición de recurso contencioso contra la providencia gubernativa, resolviendo se abone determinada cantidad al Ayuntamiento de Zuera, por aprovechamiento de pastos.

Constituir el Tribunal de examenes para prorer la plaza de Alcaide del Depósito con los se-

lores Aznárez, Fraile y Fabiani. Prorrogar hasta 31 de Diciembre próximo el arriendo de los locales de la escuela establecida en

la calle de Santa Cruz. Aprobar el dictamen de la Seccion de Higiene, Proponiendo la unificación de sueldos y servicios de los Inspectores de carnes de los barrios rurales.

Facilitar locales y material de enseñanza á los

maestros Sres. Santín, Bobadilla y Almudí.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de colocación de cañerías y bocas de riego en la calle de Juslibol, y devolver la fianza al contratista, abonándole 53 pesetas 78 céntimos por aumento de 16 metros de tubería.

Aceptar la substitución de las tuberías de cemento para el alcantarillado por alcantarillas de

50 centimetros de forma ovoide. Aprobar los encabezamientos de consumos en el

Autorizar el traspaso del kiosco de la plaza de Sas, solicitado por la vinda del concesionario Beni-

to Cortés, en favor de Sixto Asín.

Desestimar la instancia de Eusebio Andrés y Dámaso García, pidiendo la rebaja del arbitrio que satisfacen por las garitas números 1 y 2 de la calle

de la Independencia. Conceder permiso á D. Antonio Guillén para oruzar con un riego la cuneta del camino de

Facultar á la Sección de Agricultura para con-Ceder eras de trillar, autorizando desde luego la Bolicitada por D. Rufael Gracia de Valdespartera.

Formulados varios ruegos y mociones, se levanto la sesión,

Sesión del día 11.

Fué aprobada el acta de la anterior y á conti-

Conceder uno y tres meses de licencia respectivamente á D. Félix Cerrada y D. José Sancho nuación se acordó:

Quedar enterado de un oficio de la Sociedad «Automóvil Cab de Barcelona», dando las gracias por las atenciones dispensadas á los expedicionarios que formaron la caravana organizada en el mes de Mayo último.

Aprobar el estado de los expedientes ingresados en las dependencias municipales durante el segun-

do trimestre del ano corriente.

Solicitar de la Compañía de los ferrocarriles del Norte, el ensanche del paso superior existente á la entrada de la calle de Sobrarbe.

Dar las gracias á la Real Maestranza de caballería, por la remisión de un ejemplar de la medalla acuñada para conmemorar la boda de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados

por la Corporación en el mes de Junio.

Interponer recurso contencioso administrativo contra la providencia del Gobernador, reconociendo el derecho de los maestros de las escuelas rurales á continuar percidiendo los aumentos voluntarios de sueldo que el Ayuntamiento les concedió.

Quedar enterado del expediente instruído con motivo de la manifestación hecha, suponiendo que el industrial de Torrero D. Fiorencio Espada había entregado 200 pesetas al Jefe de consumos.

Conceder un mes de licencia por enfermo al Decano del Cuerpo de la Beneficencia municipalità

D. Victorino Sierra.

Aprobar el Reglamento de guardas de montes

y arboledas. Aplazar hasta la sesión próxima la reorganización de la Sección de Hacienda.

Anunciar oposiciones para proveer la plaza de

pensionado pictórico. Aprobar el informe sobre introducción de carnes frescas, forasteras, propuesto por la Sección de

Abrir concurso para proveer diez plazas de practicantes de la Beneficencia en los barrios rurales.

Acceder á lo solicitado por D. Felipe Bescós, D. Jesús Garrido y D. Modesto Domínguez, sobre exportación de carnes frescas.

Facultar al Alcalde para designar una Comisión que en el término de veinticuatro horas y en unión del Presidente de la Camara de Comercio, de los comerciantes y del contratista del cobro del arbitrio sobre anuncios, gestionen una solución sa-

Formulados varios ruegos, respecto de uno de los que se acordó facultar al Alcalde para pagar las mensualidades que se adeudan á los empleados, fué tomada en consideración una moción, con lo cual se levantó la sesión.

Sesión del día 18.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 11,

ac rdándose á continuación:

Quedar enterado el Municipio de un oficio del Sr. Cerrada, encargando de la Alcaldía al primer Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Az-

Facultar al Alcalde para designar un representante del Ayuntamiento que asista á la reunión que ha de celebrarse en Requena para pedir la reforma de la ley de alcoholes.

Aprobar un escrito de la Alcaldía, dando cuenta de haber concedido á D. Felipe Latorre un depó-

sito para la cebada de su cosecha.

Pasar á la Comisión de presupuestos una instancia de los capataces de bomberos y maestros de la brigada especial, solicitando aumento de jornales.

Reorganizar la Sección de Hacienda, nombrando para cubrir las vacantes á los Sres. Molins, Palacio, Laborda, Ugedo y Blasco.

Nombrar Alcaide del Depósito municipal á don

Luis Vinnesa.

Expropiar para ensanche de la vía pública las

oasas núms. 8 y 9 de la plaza de Lanuza.

Dejar sobre la Mesa el dictamen de la Sección de Obras proponiendo se consigne en los presupuestos de 1907 y 1908 la cantidad necesaria para llevar á cabo algunas reformas en la Avenida de Hernán-Cortés.

Autorizar á D. Joaquín Lafuente para cerrar un solar de la calle de las Cortesías, quedando siempre

de propiedad del Municipio.

Dejar sobre la Mesa la instancia de D. Isidoro Polo relacionada con la formación del plano de ensanche y alineación interior de la ciudad.

Aprobar lo propuesto por la Sección de Obras sobre construcción de porches en las nuevas edificaciones que se hagan en la antigua calle de La-

Volver á la Sección de Gobierno interior la propuesta de recompensas hecha á favor de las personas que se distinguieron en el salvamento de las víctimas de la explosión é incendio de un taller de pirotecnia de la calle del Lirio.

Conceder socorros de 125 pesetas á Manuela

Quílez y á Felipa del Rey.

Jubilar con el 80 por 100 del haber que disfruta

al Guardia municipal Juan Muñoz.

Indemnizar con treinta pesetas á Petra Tarragó. Aprobar la relación é importe de los premios concedidos á cazadores de animales dañinos desde 1.º de Junio último.

Formuláronse algunos ruegos y se levantó la

sesión.

Sesión extraordinaria del día 23.

Se trató de la contestación que debía darse á las conclusiones al escrito presentado en la Camara de Comercio, aprobándose la proposición sobre dicho particular formulada por el Sr. Palacio, con lo cual se levantó la sesión.

Sesión del día 26.

Se rectificó al darse cuenta del acta de la anterior, el acuerdo de enviar un representante á la Asamblea de Requena, en el sentido de que el Ayuntamiento se limite á apoyar las conclusiones que en aqué la se voten, y aprobada así dicha acta, ratificáronse los acuerdos de la sesión extraordinaria del 23, acordándose seguidamente:

Admitir la compensación acordada por la Comisión provincial al aprobar las cuentas de la Cárcel de Audiencia, correspondientes al segundo semes. tre del año 1905.

Quedar enterado del nombramiento de D. Tomás Macipe, para el cargo de Alcalde del barrio de Casa Blanca.

ven

con

por

de 2

E

PATE

oret

dias

reci

G

blo

les d

18

000

Tegi

CDAT

blo

par dos tari pre de con cedi

blo

Dirigir oficios á los municipios de los pueblos vecinos, solicitando su ayuda para subvenir al gasto de 2.000 pesetas hecho para la instalación provisional del Depósito de caballos sementales.

Aprobar la distribución de fondos para el mes

Agradecer á la Asociación Euterpense de los coros de Clave, la invitación hecha para que un representante del Ayuntamiento acompañe á aquella en su proyectada expedición artística y ofrecetle el apoyo moral de la municipalidad.

Conceder un mes de licencia al Médico de la Be-

neficencia municipal, D. Víctor Marín.

Volver á la Sección de Obras el dictamen relacionado con las reformas de la Avenida de Hernan

Elevar atento escrito al Sr. Ministro de Hacien. da, excitándole á que realice sus propósitos de abolir el impuesto de consumos

Conceder al obrero Esteban Rivas, por accidente del trabajo, una indemnización de 525 pesetas.

Autorizar el traslado de restos al panteón de las religiosas Escolapias en el Cementerio de Torrero.

Pasar á la Comisión de presupuestos el dictamen de la de Obras, proponiendo se consigne en el de 1907, la cantidad necesaria para abonar al ayudante de la inspección del alcantarillado, el descuento que en su haber sufre.

Aprobar la relación de trabajos realizados para particulares por obreros del municipio durante el

mes de Junio último.

Conceder un depósito de cebada como cosechero

á D. José Baqué.

Desestimar la instancia de D. Julio Feo, pidiendo se eximan de derechos los intestinos proceden tes del Matadero que prepara en un obrador del extrarradio.

Nombrar director del Boletín Municipal de Es-

tadística á D. Juan José Lorente.

Autorizar á D. Juan Guitart para instalar un cubilote de fundición en sus talleres de la calle de San Agustín.

Desestimar la instancia de D. Antonio Blanquez, solicitando construir una pequeña casa en un terreno de Alfocea que se le concedió para

Formulados algunos ruegos, explanáronse las mociones anunciadas y se levantó la sesión.

Extracto dé los acuerdos tomados por la Junta muni-cipal durante el mes de Julio de 1906.

Sesión del día 28.

Fué aprobada el acta de la anterior correspondiente al día 2 de Abril último, y seguidamente

Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento rebajando á una peseta el arbitrio de tres que se fijó por cada ejemplar del plano de ensanche.

Aprobar la expropiación de las casas números 6 de la calle del Portigo del Ebro, 34 de la del Pilar y 28 de la del Sepuloro.

Ratificar la modificación introducida en el convenio pactado con la Cámara de Comercio para construir un depósito administrativo; impuesta por las expropiaciones necesarias con destino á a ampliación de dicha dependencia.

Aprobar la trasferencia de créditos por valor de 25.000 pesetas propuesta por la Alcaldía; con lo cual se levantó la sesión.

SECOION SEXTA

El presupuesto municipal de esta villa, formado para el año 1907, estará de manifiesto, en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los recinos y éstos formular las reclamaciones que sean procedentes.

Gallur 22 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Pa-

blo Sierra.

Formado el proyecto de Ordenanzas municipa-les de esta villa, y antes de exponerlo á la aproba-tión del Ayuntamiento, estará de manifiesto, en la Secretaría municipal, por término de diez días, on objeto de que pueda ser examinado por los lecinos y estos hacer respecto de dicho proyecto Gallar 22 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Pa-

acordadas por el Ayuntamiento las condiciones par el arriendo de los derechos del macelo de ceresta villa, estarán de manifiesto, en la Seoretará municipal, por término de diez días, según previene el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, durante el cual los vecinos podrán hacer contra la cual cual contra la cual contra las mismas las reclamacionas que sean pro-

Gallur 22 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Pa-

Agrupados Alforque, Cinco Olivas y Albarge, de 1905) un partido Médico (Gaceta 1.º Julio de 1905), se anuncian vacantes sus titulares de Medicina y cirugía con las dotaciones anuales de 200, 250, y 500 pesetas, respectivamente, pagadas te tondos municipales y por trimestres vencidos. la tondos municipales y por trimestres vencidos. lagraciado con el cargo podrá igualar con los

E facultativo contratará la renta correspondienle i la titular con los respectivos Ayuntamientos: titular con los respectivos Ayuntamiens solicitudes en esta Alcaldía (residencia profiles pasado este tiempo se proveerá con arre-lo de septiembre al 16 de Septiembre al 18 disposiciones vigentes.

Ginco Olivas 22 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Puchal Gracia.—El Secretario, Clemente Lázaro.

tata villa de Inspector de carnes y Veterinario de la plaza de Inspector de carnes y Vetermande de la valua villa, queda vacante per defunción del que del media su dotación es 90 pesetas, satisfedel presupuesto municipal por trimsstres del presupuesto municipal por trimsstres in dia del presupuesto municipal por trimsstres de caballemayor y cuatro por las menores. Se admiten por por las menores de Santiembre, en cuya fecha se propromo mes de Septiembre, en cuya fecha se pro-

veerá en la persona que mejores méritos y coudiciones renna á juicio del Ayuntamiento y Junta

Villanueva del Huerva 20 de Agosto de 1906.— El Alcalde, Ramón Navarro .- P. A. del A. y J.,

Alfredo Domingo, Secretario.

Por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, estará de manificato, en la Seoretaria de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el año 1907, con el fin de que los interesados, puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Agón 21 de Agosto de 1906.-El Alcalde, Gre-

gorio Sarría.

En la Secretaria de este Exeme. Ayuntamiento, y por término de quince días, estará de manifiesto el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1907, á los efectos reglamentarios.

Caspe 22 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Ma-

riano Anós.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario aprobado por el Ayuntamiento de esta villa para el año 1907, se hallará de manifiesto, en la Secretaria del mismo, por espacio de quince días, conforme dispone el art. 146 de la vigente ley Mu-

Belchite 22 de Agosto de 1906.—El Alcalde ejer-

ciente, Florentín Marin.

Por término de quince días estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de pre-upuesto ordinario de este Municipio para el año 1907, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Bisimbre 22 de Agosto de 1906.-El Alcalde,

Francisco Perul.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez de primera instancia accidental del distrito del Pilar de Za-

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas reclamados en autos ejecutivos que penden en este Juzgado á instancia del Procurador D. Leonardo Camón, como representante legitimo de D. Juan de San Pio Ansón, se sacan á la

venta en pública subasta y por el precio de su ta-sación las dos terceras partes de la finca signiente: Casa sita en la presente ciudad de Zaragoza y su calle de Casta-Alvarez, antes de la Ilarza, demarcada con el número treinta y ocho moderno, correspondiente al ochenta y uno antiguo, manzana número treinta y siete, de extensión superficial que se ignora, de cuatro pisos levantados, ó sea además del firme; confrontante por la derecha de su fachada, con la número cuarenta de D. José Mallada, por la izquierda con la número treinta y seis de D. Mariano Aparicio y por detrás con otras

casas sitas en la calle de la Democracia, correspondientes á los harederos de D. Mariano Lezcano y de D. Pascual Gil de Bernabé: tasada dicha casa en nueve mil quinientas ochenta pesetas, y por lo tanto en seis mil trescientas ochenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos las dos terceras partes que se anuncian en venta.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, el día diecisiete de Septiembre próximo, à las doce de la mañana, siendo de hacer las siguientes ad-

vertencias:

1. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cautidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo, del valor dada á las dos terceras partes de la casa anteriormente descrita.

2. Que no se admitirán proposiciones por cantidad inferior á las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse aquéllas á calidad de ceder el re-

mate á un tercero.

Que en cuanto á titulación de la finca de referencia, los licitadores no tendrán derecho á otros ni más títulos que los que de autos resultan y que podrán examinar por si mismos en la Escribanía del actuario hasta el día anterior al de la

Dado en Zaragoza á veinte de Agosto de mil subasta. novecientos seis .- Alfonso de Castro .- Ante mí,

Angel Arnau.

Belchite.

D. Vicente Font Garcés, Juez municipal, ejerciente de instrucción de esta villa de Belchite y su

Hago saber: Que para pago de multa impuesta al Alcalde de Herrera por el Ingeniero de Montes de la provincia, por su morosidad en el cumplimiento de ciertos servicios, se saca á la venta en primera y pública subasta, bajo el tipo de su tasación, la finca siguiente:

Un campo, en las Solanas, de unas treinta áreas y setenta y seis centiáreas; linda al Norte con Gregorio García, al Este con Manuel Bernad, al Oeste

con Julián Pardos y al Sur con Manuel Ferrer: valorado en doscientas cincuenta pesetas. Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día veintitrés del próximo Septiembre, à las diez y media; se apercibe que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante

la provisión de títulos de dicha finoa. Dado en Belchite á veinte de Agosto de mil novecientos seis.—Vicente Font.—Por su mandado,

Licenciado Jorge García Alarcón.

D. Vicente Font Garces, Juez municipal, ejerciente de primera instancia de Belchite y su partido; Hago saber: Que para pago de multa impuesta al vecino de Herrera Esteban Mayoral Guillén, apremio, indemnización y costas sobre pastoreo abusivo, se sacan a primera y pública subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes que á continuación se expresan:

1.º Campo, en la partida «Val del Terreno», de una hectárea; linda al Norte con Fernaudo Guillen Torralva, al Sur con Juan Angel Mateo, al Este con Pablo Mainar Soriano y al Oeste con Gervasio Marco Bernad: valorado en ciento sesenta y

dos pesetas. 2.º Camp Campo, en la partida del «Ansa», de sesenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda al Norte con Pascual Serrano, al Satiente con Antonio Laencina, al Mediodía y Poniente con terreno común: valorado en trescientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este J zgado el veintio neo del próximo mes de Septiembre y hors de las diez: se advierte que para tomar pa-te en la subasta deberá depositarse en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta, que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á veintidós de Agosto de mi novecientos seis.—Vicente Font.—Por su manda-

do Licenciado Jorge García Alarcón.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

Por la presente requisitoria, y como comprendi do en los casos primero y tercero del artículo cientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamie oriminal, se cita, llama y emplaza al processoos libertad provisional, cuyo actual paradero seigura, Mariano Martín Clemente (a) Candiles de ciocho años de edad, hijo de Valero y Pabla, altero, natural de Setiles, provincia de Guadalajan vecino que fué de Fuentes de Jiloca, sirviente mamente en el pueblo de Manchones, para que del tro del término de diez días, á contar desde la il serción de la presente en la Gaceta de Madrid Beletines Oficiales de la Gaceta de Madrid Seriales de la Gaceta letines Oficiales de las provincias de Guadalsjars, Zaragoza, comparezca ante este Juzgado de internación este trucción, sito en la planta baja de la Casa Consilidade este ciral de es torial de esta ciudad, número dos de la Piaza del Colegial, al objeto d Colegial, al objeto de notificarle el auto de concessión del aumario. sión del sumario que contra el mismo se signe por el delito de hanto el delito de hurto y emplazarle en torma; pre i niéndole que si no comparece, además de set se clarado rehelde la comparece, además de set se clarado rebelde, le parará el perjuicio que en der

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el R. D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a Autoridades é individuos de la policia judicial denen la busca, captura y conducción del presentado procesado á las cárceles de este partido á de procesado a las cárceles de este partido á de presentado a las cárceles de este partido a captura y conducción del presentado a las cárceles de este partido a captura y conducción del presentado a las cárceles de este partido a captura y conducción del presentado a captura y conducción del presentado a las cárceles de este partido a captura y conducción del presentado a las cárceles de este partido a captura y conducción del presentado a las cárceles de este partido a captura y conducción del presentado a las cárceles de este partido a captura y conducción del presentado a la captura y conducción del presentado a las cárceles de este partido a captura y conducción del presentado a la captura y captura y condución del presentado a la captura y captu brado procesado á las cárceles de este partido posición de este Income

Dado en Daroca á diecisiete de Agosto de precientos seis Dado de Agosto de Recientos seis Dado de Recientos seis de Reci posición de este Juzgado. novecientos seis.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Spittago Calvo.

D. Gualberto Ulloa y Fernández, Juez de instrucción de esta villa

Hago saber: Que para pago de costas y des responsabilidades pecuniarias á que fué con Pascual Bosqued Aliamiarias á que fué con se su pascual Bosqued Aliamiarias á que fue fue para pago de costas Julian de la contraction del contraction de la contraction de la contraction de la contracti Pascual Bosqued Aliaga, sobre homicidio, se signicidio, se signicidio, se signicidio de la venta en pública de la venta en poblica de la á la venta en pública subasta las finoas signes.

1.º Una viña subasta las finoas signes. 1.º Una viña, secano, sita en término

pal de Mezalocha, partida del Pautano, de dos juntas de cabida, que linda al Sur, Mediodía y Poniente con monte común y al Norte con Tomás Ausón:

retasada en trescientas pesetas.

.

n.

re-

ora

1 18

ado

por

1188

a, y

nda.

30100

och

ies

dos

igno-

solte.

e den.
la in.
ly Bo.
la ins.
Jonais.
Jonais.

30nola

pren per de

n dere

el Reformation de la Reformati

de Sall

instru

y deni

2.º Un campo regadio, sito en la Huerta de Mezalocha, partida de Campos Lugares, de seis haneg a de tierre; liudante por Sur y Mediodia con acequia de Campo Lugar y al Poniente y Norte con acequia madre: retasado en cuatrocientas cincuenta

3.º Una viña, secano, sita en el mismo termino, partida de la Dehesilla, de una junta de cabida; linda al Sur con Manuel Jaime y al Mediodía y Po-niente con Mariano Bernal y al Norte con Félix Aliaga: retasada en ciento ochenta y siete pesetas.

4.º Un campo secano, sito en el mismo término, partida de La Plana, de junta y media de cabida, que linda al Sur con Teodoro Casas, al Mediodía, Poniente y Norte con Sarda: retasado en treinta y

siete pesetas cincuenta céntimos.

5.º Otro campo secano, sito en el mismo termino, partida del canal de la Peña, de una junta de cabida; lindante al Sur, Mediodía, Poniente y Norte con monte común: retasado en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

6.º Otro campo secano, sito en el mismo térmi-10, partida de las Planas, de media junta de cabida, que linda al Sur y Mediodía con Silverio Casas, al Poniente con María Angela Jaime y al Norte con Baltasar Navarro: retasado en treinta pesetas.

7.º Otro campo secano, sito en el mismo térmi-no, partida de Campillo Bajo, de media junta de cabida; lindante al Sur con Melchor Navarro, al Mediodia con Pedro Cardiel, al Poniente con Enrique Salvador y al Norte con barranco: retasado en sesenta pesetas.

8.º Otro campo, sito en el mismo término y parlida que el anterior, de media junta de cabida, que linda al Sur con Melchor Navarro, al Mediodia con Pedro Navarro, al Poniente con Enrique Salvador y al Norte con Domingo Abad: retasado en sesen-

ta pesetas.
9.º Otro campo secano, sito en el mismo térmi-10 y partida de Val de Mezalocha, de una junta de cabida; lindante al Sur con Sarda, al Mediodia y Norte con Matías López y Poniente con barranco: retasado en treinta y siete pesetas cincuenta cen-

10. Otro campo secano, sito en el mismo termino y partida que el anterior, de media junta de cabida, que linda al Sur con Matías López, al Mediodia con Mariano López, al Poniente con Baltasar Navarro y al Norte con Pedro Bernalde: retasado en dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos.

11. Otro campo, sito en el mismo termino y Partida que los anteriores, de una junta de cabida; lindante al Sur con Sarda, al Mediodía con Pedro Jaime, al Poniente con Florencio Soler y al Norte con Luciano Bosqued: retasado en setenta y cinco

12. Una casa nueva, sita en dicho pueblo, calle del Barranco, sin número que la distinga, ignorando su cabida, que linda entrando por derecha con la dehesa del Castillo y por izquierda con Fermín Aparicio y por la espalda con Cabezo; retasada en setenta y setenta y cinco pesetas,

13. Un pajar, sito en el mismo término, partida de Eras Altas; lindante por derecha é izquierda con ladera y por espalda con Teodoro Casas: reta-

sado en setenta y cinco pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición concurriran el día veinte de Septiembre próximo, a la Sala Audiencia de este Juzgado y á la del Municipal de Mezalocha, adonde se rematarán en favor del más ventajoso postor; y se advierte que no hay títulos de propisdad de dichas fincas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasación, que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente el diez por ciento del importe de la tasación y que será preferido el que haga manda á todas las fincas.

Dado en La Almunia á dieciocho de Agosto de mil novecientos seis, -Gualberto Ulloa. - El Acveintizéis céntimos.

tuario, Florencio Moya.

Dos arrobus de jabón daro: en disciocho pesetas D. Gualberto Uiloa Fernández, Juez de instrucde ción de esta villa y su partido; so odocesi

Hago saber: Que para pago de costas y demás responsabilidades pecuniarias impuestas á los cónyuges Fermín Sanz Monteguí y Antonio Miguel Fontane, se saca á la venta en pública subasta, sin

fijación de tipo:

Una tercera parte de casa, sita en la calle de San Jorge, número doce, de Almonacid de la Sierra, de treinta y seis metros cuadrados de superficie, compuesta de una cociua, un cuarto techo en el entresuelo, un cuarto dormitorio en el principal, una falsa inservible y derechos de paso común, que linda al Norte con otra de Nicolas Cabeza, al Sur con la de Manuel López, al Este con corral de Manuel Martinez y al Oeste con la calle del mismo nombre.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán el día diecinueve de Septiembre próximo, á las diez horas, á la Sala-audiencia de este Juzgado ó la del municipal de Almonacid de la Sierra, donde se rematará en favor del más ventajoso postor; y se advierse que por ahora no hay titulo de propiedad de dicha finca, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasación y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente el diez por ciento de dicha casa.

Dado en La Almunia á dieciocho de Agosto de mil novecientos seis .- Gualberto Ulloa .- El Actuario, Florencio Moya.h sarelilla ab agao an U

botes: sn odati JUZGADOS MUNICIPALES Dos paquetes pastillas para las botas:

D. Manuel Abejer Langarita, Juez municipal de

la villa de Morés; Hago saber: Que para pago de principal y costas de cierto juicio verbal contra D. Juan Gómez García, de esta vecindad, seguido en el Juzgado municipal de Salillas de Jalón, por exhorto recibido del mismo y autorizado en forma, he acordado sacar á la venta en pública subasta los efectos embargados á dicho Juan Gómez García, y son:

M.C.D.

Doce serones: tasados en cuarenta y ocho pesetas.

Doce serones: tasados en treinta y seis pesetas.

Seis serones: tasados en doce pesetas.

Cuarenta y seis capazos de diferentes tamaños: tasados en treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Veintiuna cinchas diferentes tamaños: en cator-

ce pesetas setenta céntimos.

Cinco escobas de palma: en una peseta.

Dos cinchas trilladoras: en una peseta.

Tres sacos polvo de semillas: en quince pesetas.

Un fardo de lías: en doce pesetas.

Cinco arrobas de hierro: en veinte pesetas.

Seis ronzales: en tres pesetas.

Ciento veintitrés pares de alpargatas cerradas de diferentes tamaños: en setenta y seis pesetas veintiséis céntimos.

Dos arrobas de jabón duro: en dieciocho pesetas. Tres kilos de velas: en cinco pesetas cuarenta céntimos.

Dieciocho cajas de galletas vacías: en dieciocho pesetas.

Veitidos botellas de lejía llenas: en seis pesetas sesenta centimos.

Tres corsés, tamaño grande: en siete pesetas cincuenta céntimos.

Diecinueve kilos de fideos: en nueve pesetas cincuenta céntimos.

Una arroba de arroz: en cinco pesetas.

Cincuenta libras de chocolate: en veinticinco pesetas.

Cuatro libras de í lem: en cinco pesetas.

Nueve kilos de sopa: en cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Diez kilos de algodón, para medias: en veinte pesetas.

Veintiocho pares de medias; en diez pesetas vein-

Doce paquetes carretes de hilo: en seis pesetas. Trece cajas de algodón y seda para bordar: justipreciadas en cinco pesetas veinte céntimos.

Ocho cajas de algodón para medias: en doce pesetas.

Veintiuna piezas trencillas de varios colores: en cinco pesetas veinticinco centimos.

Varias piezas de entredós: en diez pesetas.

Veinticuatro pares de calcetines: en seis pesetas. Cinco paquetes de botones piedra diferentes tamaños y colores: en diez pesetas.

Una caja de alfileres de cabeza: en dos pesetas cincuenta céntimos.

Dos paquetes cordones para botas: en cuatro pesetas.

Dos paquetes pastillas para las botas: en una peseta.

Seis pares de calzoncillos: en nueve pesetas. Seis kilos algodón blanco: en quince pesetas.

Tres docenas de caretas: en cinco pesetas diez

Cinco docenas pelotas de trapo y badana: en tres pesetas.

Tres docenas de botellas vacías: en cuatro pese-

Un paquete de perezosas y acerillos para corsé: en ciuco pesetas. Una caja de celpón: en seis pesetas.

Dos gruesas librillos papel de fumar: en ouatro pesetas.

Tres cajas de hilo, principiadas: en una peseta cincuenta céntimos.

Tres paquetes de serpentinas: en dos peseta diez céntimos.

Cuatro paquetes de liza: en ocho pesetas.

Diez idem de abanicos: en siete pesetas cincuesta céntimos.

Uno idem de peines: en dos pesetas.

Cuatro piezas trencilla: en tres pesetas.

Ocho corsés tamaño pequeño: en seis pesetas.

Tres cajas de especias principiadas: en seis pesttas setenta y cinco céntimos.

Una caja de papel de escribir y sobres: en dis pesetas.

Quince kilos bolsas de papel: en cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Ocho paquetes papel para envolver: en oinco pe setas veinte céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-au diencia de este Juzgado municipal, sito en la Casi-Consistorial, Plaza, número uno, he señalado el disveintiocho del mes actual y hora de las diez de si mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar prevismente en la mesa de este Juzgado la cantidad de cincuenta y siete pesetas ochenta y tres céntimos que asciende el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las quinientas setenta y ocho pesetas veintiséis céntimos que importa la tasación, y que dichos efectos se hallan en poder del depositario nombrado al efecto D. Del fín Lázaro, vecino de esta localidad.

Dado en Morés á dieciocho de Agosto de mil novecientos seis.—Manuel Abejer.—P. S. M., Santiago Piazuelo, Secretario.

Bureta

D. Gr gorio Berdejo Barrios, Juez municipal del pueblo de Bureta;

Hago saber: Que por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, con los de rechos de arancel.

Lo que se anuncia para que los aspirantes puedan dirigir las solicitudes á este Juzgado municipal, por término de quince días, pasados les chales se proveerá.

Bureta 20 de Agosto de 1906.—El Juez municipal, Gregorio Berdejo.—El Secretario, Mariano Berdejo.

IMPRENTA DEL HOSPICIO